

PRODUCTOS SEGMENTO PRODUCTIVO

El monto y plazo a concederse depende de la capacidad de pago del cliente y de la actividad productiva a financiar

TASA VIGENTE 1 DE MAYO DE 2025



Subproducto	CREDIFINANCIERO			CREDIEFECTIVO EFL			GARANTIA BANCARIA		
Cliente meta	Personas jurídicas y/o personas naturales de la EPS: OPEPS y EFL			Personas jurídicas y/o personas naturales de la EPS: OPEPS y EFL			Personas jurídicas y/o personas naturales de la EPS: OPEPS y EFL		
Plazo	Plazo máximo 60 meses			Plazo máximo 72 meses			Plazo máximo 24 meses		
Monto	Hasta USD 1.500.000			Hasta USD 1.500.000			Desde USD 1.000 USD a USD 1.000.000		
Ingresos Anuales	Mayor a USD 100.000			Mayor a USD 100.000			Mayor a USD 100.000		
Cobertura de Garantía adecuada	Quirografaria Personal al 100% Prendaria 120% Garantía sobre endoso de pagaré 120%			DPF / fondos pignorados / garantías bancarias - Mínimo 100% Hipotecaria 100%			100%		
Segmento SB	PYMES	EMPRESARIAL	CORPORATIVO	PYMES	EMPRESARIAL	CORPORATIVO	PYMES	EMPRESARIAL	CORPORATIVO
	Nivel de ventas superior a USD 300.000 hasta USD 1.500.000 otorgado a personas naturales o jurídicas	Nivel de ventas superior a USD 1.500.000 hasta USD 7.000.000, otorgado a personas naturales o personas jurídicas	Nivel de ventas superior a USD 7.000.000, otorgado a personas naturales o personas jurídicas	Nivel de ventas superior a USD 300.000 hasta USD 1.500.000 otorgado a personas naturales o jurídicas	Nivel de ventas superior a USD 1.500.000 hasta USD 7.000.000, otorgado a personas naturales o personas jurídicas	Nivel de ventas superior a USD 7.000.000, otorgado a personas naturales o personas jurídicas	Nivel de ventas superior a USD 300.000 hasta USD 1.500.000 otorgado a personas naturales o jurídicas	Nivel de ventas superior a USD 1.500.000 hasta USD 7.000.000, otorgado a personas naturales o personas jurídicas	Nivel de ventas superior a USD 7.000.000, otorgado a personas naturales o personas jurídicas
	11,05%	11,36%	10,46%	10,61%	10,92%	10,46%	Comisión del 3% del monto de la Garantía Bancaria		
	10,53%	10,81%	9,99%	10,13%	10,41%	9,99%			
12,12%	12,82%	10,73%	12,12%	12,82%	10,73%				
Tasa Efectiva OPEPS EFL mayo 2025									
Tasa Nominal OPEPS EFL mayo 2025									
Tasa Máxima BCE mayo 2025									
Condiciones por Destino	HASTA USD		PLAZO MESES	HASTA USD		PLAZO MESES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PLAZO MESES
Capital de Trabajo	USD 1.500.000,00		60	USD 1.500.000,00		72	USD 1.000,00	USD 1.000.000	24
Activo Fijo	USD 1.500.000,00		60	N/A		N/A			
Condiciones especiales	NOVACIÓN: La novación se podrá realizar a clientes con calificación A que registren al menos 6 meses de pago de capital y/o de interés, según el análisis de su nueva capacidad de pago, para lo cual aplicará la metodología de crédito para realizar el análisis crediticio y su plan de inversión sea sustentado de manera adecuada.								
	REESTRUCTURACIÓN: La reestructuración de un crédito podrá darse cuando el deudor original presente fuertes debilidades financieras con un nivel de riesgo superior al potencial (C-1) capacidad de pago nula o insuficiente. El crédito reestructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuvo al momento de implementar dicha operación o la categoría de riesgo homologada cuando se trate de varias operaciones y se constituirán las provisiones de acuerdo al deterioro que presente la operación reestructurada. El traslado de la calificación de una operación reestructurada a la subsiguiente categoría de menor riesgo, procederá cuando el deudor haya efectuado el pago de por lo menos 3 cuotas o no haya presentado situaciones de falta de pago durante 6 meses, cualquiera sea menor. Las operaciones reestructuradas que hayan incumplido el pago de por lo menos 3 cuotas serán declaradas de plazo vencido y procederá su castigo.								
	REFINANCIAMIENTO: Debe ser solicitado por escrito formalmente por el deudor deberá ser aprobado por el nivel superior que autorizó el crédito original, aplica para operaciones con categoría de riesgo hasta B2, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas del segmento que corresponda la operación a ser refinanciada.								
	Para operaciones reestructuradas y refinanciadas se aplican las condiciones según el subproducto correspondiente.								
La aplicación del cambio de monto de ventas en los segmentos regirá a partir del 1 de marzo de 2024, por lo que no se podrá aplicar estas disposiciones a operaciones de crédito previamente otorgadas, ni aún en caso de reestructuraciones o refinanciamientos, debiendo mantenerse el segmento determinado al momento de la concesión del crédito original.									

Tasas de interés nominales, referenciales para una periodicidad de 30 días.

PRODUCTOS SEGMENTO CONSUMO

El monto y plazo a concederse depende de la capacidad de pago del cliente y de la actividad productiva a financiar

TASA VIGENTE 1 DE MAYO DE 2025



Subproducto	CREDIPARTICULAR			CREDIEFECTIVO			CREDIFORMATIVO		
Cliente meta	Trabajadores de la Economía Popular y Solidaria (EPS)			Clientes que entregan una inversión o ahorro programado mediante el mecanismo de pignoración de fondos			Clientes que apliquen a formación profesional y capacitación, amparado en la firma de un convenio de cooperación interinstitucional; entre Banco CODESARROLLO y la organización de formación.		
Plazo	Hasta 60 meses			Hasta 60 meses			Hasta 60 meses sin considerar el período de gracia		
Monto	Desde USD 100 a USD 30.000			Desde USD 100 a USD 30.000			Desde USD 100 a USD 20.000		
Cobertura de Garantía adecuada	Garantía 120% para prendas de vehículos Garantía 100% para otro tipo de garantía			Garantía 120% para prendas de vehículos Garantía 100% para otro tipo de garantía			Garantía 100%		
Destino	Destinado a la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, comercial y otras compras y gastos, se incluyen los créditos para adquisición de vehículos livianos que no sean de uso para una actividad productiva y comercial.			Destinado a la compra de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, comercial y otras compras y gastos, se incluyen los créditos para adquisición de vehículos livianos que no sean de uso para una actividad productiva y comercial.			Destinado para financiar operaciones de crédito otorgados a personas naturales para su formación y capacitación profesional o técnica y a personas jurídicas para el financiamiento de formación o capacitación profesional o técnica de su talento humano, en ambos casos la formación y capacitación deberá ser debidamente acreditada por los órganos competentes.		
Tasa Efectiva mayo 2025	16,77%			16,77%			10,00%		
Tasa Nominal mayo 2025	15,60%			15,60%			9,55%		
Tasa Efectiva mayo 2025 para convenios	15,77%			15,77%					
Tasa Nominal mayo 2025 para convenios	14,73%			14,73%					
Tasa Máxima BCE mayo 2025	16,77%			16,77%			16,77%		
Condiciones	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PLAZO MESES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PLAZO MESES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PLAZO MESES
Montos	USD 100,00	USD 30.000,00	60	USD 100,00	USD 30.000,00	60	USD 100,00	USD 20.000,00	60
Garantía	La garantía para créditos de consumo deberán mantener, al menos, una garantía equivalente al 100% del saldo de la deuda, conforme al siguiente detalle: 1.- Para garantía quirografaria aplica el 100%. 2.- Los créditos de consumo destinados a la adquisición o comercialización de vehículos livianos de combustible fósil deberán mantener, al menos, una garantía real equivalente al 120% del monto de la deuda. En vehículos nuevos se tomará el valor de la factura comercial y para usados se requiere avalúo.			Garantía con pignoración de DPF endosado a favor del Banco o ahorro programado.			Consumo PRIORITARIO deberá mantener al menos, una garantía equivalente al 100% del monto de la deuda.		
Condiciones especiales	Para CREDIPARTICULAR la novación se podrá realizar a clientes con calificación A que al menos hayan pagado su primera cuota puntualmente, según el análisis de su capacidad de pago en condiciones normales, para lo cual aplicará la metodología de crédito para realizar el análisis crediticio y su plan de inversión sea sustentado de manera adecuada. Para CREDIEFECTIVO NO aplica la novación.								
	Para CREDIFORMATIVO aplica un período de gracia al capital durante el tiempo de formación del cliente y podrá extenderse hasta un año posterior a su culminación. Durante el período de gracia los pagos que realiza el cliente corresponden al interés generado.								
	<p>REESTRUCTURACIÓN: La reestructuración de un crédito podrá darse cuando el deudor original presente fuertes debilidades financieras con un nivel de riesgo superior al potencial (C-1) capacidad de pago nula o insuficiente. El crédito reestructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuvo al momento de implementar dicha operación o la categoría de riesgo homologada cuando se trate de varias operaciones y se constituirán las provisiones de acuerdo al deterioro que presente la operación reestructurada. El traslado de la calificación de una operación reestructurada a la subsiguiente categoría de menor riesgo, procederá cuando el deudor haya efectuado el pago de por lo menos tres cuotas o no haya presentado situaciones de falta de pago durante 6 meses, cualquiera sea menor. Las operaciones reestructuradas que hayan incumplido el pago de por lo menos 3 cuotas serán declaradas de plazo vencido, y procederá su castigo.</p> <p>REFINANCIAMIENTO: Debe ser solicitado por escrito formalmente por el deudor deberá ser aprobado por el nivel superior que autorizó el crédito original, aplica para operaciones con categoría de riesgo hasta B2, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas del segmento que corresponda la operación a ser refinanciada.</p>								
<p>Para operaciones refinanciadas y reestructuradas se aplican las condiciones según el subproducto correspondiente. *El plazo para operaciones refinanciadas y reestructuradas estará de acuerdo al análisis de capacidad de pago del cliente; el plazo máximo será hasta 60 meses.</p>									

PRODUCTOS SEGMENTO MICROCRÉDITO

El monto y plazo a concederse depende de la capacidad de pago del cliente y de la actividad productiva a financiar

TASA VIGENTE 1 DE MAYO DE 2025



Subproducto	CREDIDESARROLLO			CREDIEMERGENTE			MICROJURÍDICO			CREDIECOLÓGICO					
Cliente meta	Actividades generales: Productores individuales y organizaciones de productores. Actividades: Agrícolas - Ganaderas Persona natural o jurídica, que destine el crédito a financiar actividades de producción, transformación, servicios o comercialización en pequeña escala, cuya fuente principal de pago constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades.			Clientes del Banco con calificación interna A o AA. Con al menos dos créditos cancelados en la institución.			Actividades generales: Producción, transformación, comercialización, distribución y financiamiento. Personas jurídicas de la EPS: OPEPS y EFL, cuya fuente de pago constituye las ventas o ingresos generados por dichas actividades.			Clientes que tengan planes de inversión con relación a recuperación de suelos (volver la tierra improductiva en productiva, mejora del medio ambiente con la recuperación de suelos), energía alternativa (producción biológica, tecnologías solares de usos domésticos, plantas con energía renovable, energía eólica), protección de bosques y páramos, Sistema Integral de Producción Agropecuaria Sostenible (SIPAS) y otras actividades orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida a través de la utilización de medios ecológicos en sectores urbanos y rurales.					
Plazo	Plazo en función al destino del crédito hasta 60 meses			Hasta 12 meses			Hasta 60 meses			Hasta 102 meses					
Monto	Desde USD 100 a USD 80.000			Desde USD 100 a USD 3.000			Desde USD 1.000 a USD 80.000			Desde USD 1.000 a USD 80.000					
Ventas anuales	Menor o igual a USD 300.000			Menor o igual a USD 300.000			Menor o igual a USD 300.000			Menor o igual a USD 300.000					
Cobertura Garantía adecuada	Mínimo de 100% (cuando se requiera)			N/A			Mínimo de 100%			Mínimo de 100% (cuando se requiera)					
Segmento SB	Minorista	Acumulación Simple	Acumulación Ampliada	Minorista	Acumulación Simple	Acumulación Ampliada	Minorista	Acumulación Simple	Acumulación Ampliada	Minorista	Acumulación Simple	Acumulación Ampliada			
	nivel de ventas anuales ≤ USD 20.000	nivel de ventas anuales > USD 20.000 hasta USD 120.000	nivel de ventas anuales > USD 120.000 hasta USD 300.000	nivel de ventas anuales ≤ USD 20.000	nivel de ventas anuales > USD 20.000 hasta USD 120.000	nivel de ventas anuales > USD 120.000 hasta USD 300.000	nivel de ventas anuales ≤ USD 20.000	nivel de ventas anuales > USD 20.000 hasta USD 120.000	nivel de ventas anuales > USD 120.000 hasta USD 300.000	nivel de ventas anuales ≤ USD 20.000	nivel de ventas anuales > USD 20.000 hasta USD 120.000	nivel de ventas anuales > USD 120.000 hasta USD 300.000			
Tasa Efectiva mayo 2025	21,94%	24,36%	22,05%	23,14%	24,36%	22,05%	17,23%	12,68%	17,23%	12,68%	17,23%	12,68%	10,47%	10,47%	10,47%
Tasa Nominal mayo 2025	20,00%	22,00%	20,05%	21,00%	22,00%	20,05%	OEPS 16,00%	EFL 12,00%	OEPS 16,00%	EFL 12,00%	OEPS 16,00%	EFL 12,00%	10,00%	10,00%	10,00%
Tasa Efectiva mayo 2025	12,68%	13,80%	14,93%												
Tasa Nominal mayo 2025 compra de tierras para la producción	12,00%	13,00%	14,00%												
Tasa Efectiva mayo 2025	14,93%	16,08%	17,23%												
Tasa Nominal mayo 2025 clientes con convenios con asociaciones	14,00%	15,00%	16,00%												
Tasa Máxima BCE mayo 2025	28,23%	24,89%	22,05%	28,23%	24,89%	22,05%	28,23%	24,89%	22,05%	28,23%	24,89%	22,05%	28,23%	24,89%	22,05%
Condiciones por destino	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PLAZO MESES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PLAZO MESES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PLAZO MESES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PLAZO MESES			
Capital de trabajo	USD 100,00	USD 40.000,00	60	USD 100,00	USD 3.000,00	12	USD 1.000,00	USD 80.000,00	60	USD 1.000,00	USD 80.000,00	102			
Activo fijo	USD 100,00	USD 50.000,00	60	N/A	N/A	N/A	USD 1.000,00	USD 80.000,00	60	USD 1.000,00	USD 80.000,00	102			
Compra de tierras para la producción	USD 1.000,00	USD 80.000,00	60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	USD 1.000,00	USD 80.000,00	102			
Condiciones especiales	<p>REESTRUCTURACIÓN: La reestructuración de un crédito podrá darse cuando el deudor original presente fuertes debilidades financieras con un nivel de riesgo superior al potencial (C-1) capacidad de pago insuficiente. El crédito reestructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuvo al momento de implementar dicha operación o la categoría de riesgo homologada cuando se trate de varias operaciones y se constituirán las provisiones de acuerdo al deterioro que presente la operación reestructurada. El traslado de la calificación de una operación reestructurada a la subsiguiente categoría de menor riesgo, procederá cuando el deudor haya efectuado el pago de por lo menos 3 cuotas o no haya presentado situaciones de falta de pago durante 6 meses, cualquiera sea menor. Las operaciones reestructuradas que hayan incumplido el pago de por lo menos 3 cuotas serán declaradas de plazo vencido y procederá su castigo.</p> <p>REFINANCIAMIENTO: Debe ser solicitado por escrito formalmente por el deudor, deberá ser aprobado por el nivel superior que autorizó el crédito original, aplica para operaciones con categoría de riesgo hasta B2, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas del segmento que corresponda la operación a ser refinanciada.</p>														
	<p>Para operaciones refinanciadas y reestructuradas se aplican las condiciones según el subproducto correspondiente. *El plazo para operaciones refinanciadas y reestructuradas estará de acuerdo al análisis de capacidad de pago del cliente; el plazo máximo será hasta 84 meses.</p>														
	<p>La aplicación del cambio de monto de ventas en los segmentos regirá a partir del 1 de marzo de 2024, por lo que no se podrá aplicar estas disposiciones a operaciones de crédito previamente otorgadas, ni aún en caso de renovaciones o refinanciamientos, debiendo mantenerse el segmento determinado al momento de la concesión del crédito original.</p>														

PRODUCTOS SEGMENTO VIVIENDA

El monto y plazo a concederse depende de la capacidad de pago del cliente y de la actividad productiva a financiar

TASA VIGENTE 1 DE MAYO DE 2025



Subproducto	CREDIVIVIENDA		
Cliente meta	Es un préstamo otorgado a personas naturales para la adquisición, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de la vivienda propia, siempre que se encuentren amparados con garantía hipotecaria directa, única y abierta a favor de Banco CODESARROLLO y otorgados al usuario final del inmueble, independientemente de la fuente de pago del deudor. Los créditos otorgados para la adquisición de terrenos, siempre y cuando sean destinados para la construcción de vivienda del cliente. Para construcción, ampliación, terminación y mejoramiento de vivienda.		
Plazo	Plazo máximo 180 meses		
Monto	Desde USD 1.000 USD a USD 100.000		
Cobertura Garantía adecuada	100%		
Segmento SB	Vivienda		
Tasa Efectiva mayo 2025	11,50%		
Tasa Nominal mayo 2025	10,93%		
Tasa Máxima BCE mayo 2025	11,50%		
Condiciones por Destino	MONTO MÍNIMO USD	MONTO MÁXIMO USD	PLAZO MESES
*Destino	USD 1.000,00	USD 100.000,00	180
Condiciones especiales	Un cliente puede obtener 2 créditos en los subproductos internos de Banco CODESARROLLO: del segmento Vivienda (primer crédito para adquisición de terreno para vivienda y segundo crédito para construcción). Se entregarán 2 créditos a clientes que TENGAN CAPACIDAD DE PAGO y la garantía estará en función del cuadro de productos financieros, la suma de los 2 créditos no deberá pasar el monto máximo.		
	*Destino.- Comprende a compra de vivienda, terreno para la construcción de vivienda propia, remodelación y ampliación de la vivienda		
	REESTRUCTURACIÓN: La reestructuración de un crédito podrá darse cuando el deudor original presente fuertes debilidades financieras con un nivel de riesgo superior al potencial (C-1) capacidad de pago nula o insuficiente. El crédito reestructurado mantendrá la categoría de riesgo que tuvo al momento de implementar dicha operación o la categoría de riesgo homologada cuando se trate de varias operaciones y se constituirán las provisiones de acuerdo al deterioro que presente la operación reestructurada. El traslado de la calificación de una operación reestructurada a la subsiguiente categoría de menor riesgo, procederá cuando el deudor haya efectuado el pago de por lo menos 3 cuotas o no haya presentado situaciones de falta de pago durante 6 meses, cualquiera sea menor. Las operaciones reestructuradas que hayan incumplido el pago de por lo menos 3 cuotas serán declaradas de plazo vencido, y procederá su castigo.		
	REFINANCIAMIENTO: Debe ser solicitado por escrito formalmente por el deudor y deberá ser aprobado por el nivel superior que autorizó el crédito original, aplica para operaciones con categoría de riesgo hasta B2, se deberá efectuar la consolidación de todas las deudas del segmento que corresponda la operación a ser refinanciada.		
Para operaciones refinanciadas y reestructuradas se aplican las condiciones según el subproducto correspondiente.			
*El plazo para operaciones refinanciadas y reestructuradas estará de acuerdo al análisis de capacidad de pago del cliente; el plazo máximo será hasta 180 meses.			

FACTORES

HISTORIAL CREDITICIO SISTEMA FINANCIERO

VALORAR EL COMPORTAMIENTO DE PAGO EN EL BURÓ Y CONSIDERAR CON DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CAPACIDAD DE PAGO

TASA VIGENTE 1 DE MAYO DE 2025

TASAS DE INTERÉS PASIVAS



CUENTA DE AHORROS	MONTOS		TASA DE INTERÉS MÁXIMA		MONTOS		TASA DE INTERÉS MÁXIMA		MONTOS		TASA DE INTERÉS MÁXIMA	
	AHORRO DISPONIBLE / AHORRO SOCIAL				AHORRO CRECER				AHORRO FUTURO (Ahorro Programado)			
De 0,01 hasta 5.000,99		1,50%		De 0,01 hasta 1.000,99		1,75%		De 0,01 en adelante		5,25%		
De 5.001 en adelante		1,75%		De 1.001 a 5.000,99		2,00%		AHORRO FUTURO DÉCIMOS				
				De 5.001 en adelante		2,50%		De 0,01 en adelante		5,75%		
AHORRO EFL				AHORRO BÁSICA				AHORRO DESARROLLO (Personas Jurídicas y Organizaciones Populares)				
TODOS LOS SEGMENTOS	De 0,01 hasta 10.000,99 usd		2,75%		De 0,01 en adelante		1,75%		De 0,01 hasta 5.000,99		2,00%	
	De 10.001 hasta 50.000,99 usd		3,00%						De 5.001 a 10.000,99		2,50%	
	De 50.001 usd hasta 100.000,99		3,50%						De 10.001 en adelante		3,00%	
	De 100.001 hasta 500.000,99 usd		4,00%									
	De 500.001 usd en adelante		4,25%									

TASAS MÁXIMAS PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

CUENTAS CORRIENTES	MONTOS		TASA DE INTERÉS	
	De 0,01 en adelante		1,50%	

TASAS MÁXIMAS PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	MONTOS		PLAZO					
	DESDE	HASTA	DE 31 A 90 DÍAS	91 A 120 DÍAS	121 A 180 DÍAS	181 A 360 DÍAS	361 DÍAS A 540	DESDE 541 DÍAS
	1	10.000,99	3,00%	3,30%	4,00%	4,70%	5,20%	5,70%
10.001	50.000,99	3,50%	3,95%	4,95%	5,80%	6,60%	7,25%	
50.001	100.000,99	3,70%	4,45%	5,45%	6,25%	7,00%	7,50%	
100.001	en adelante	4,00%	5,00%	5,75%	6,75%	7,60%	8,00%	

NOTA:

- a) Los depósitos se encuentran asegurados por el Sistema de Seguros de Depósitos, hasta por la cobertura vigente definida por la Ley (Monto máximo vigente al 2025 US\$32.000,00). El Sistema de Seguros protege los depósitos a la vista y a plazo fijo efectuados por personas naturales o jurídicas en las Instituciones Financieras, bajo la forma de cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo u otras modalidades legalmente aceptadas, de acuerdo con la Ley y con las normas de carácter general expedidas por la Junta Bancaria. Para mayor información sobre el seguro de depósitos visite www.cosede.gob.ec Institución financiera protegida por la Corporación del Seguro de Depósitos.
- b) Está vigente la normativa que regula la transparencia de las operaciones financieras y la protección a los usuarios financieros.

TASA EN MORA

Fecha de aplicación:
% ADICIONAL DE INTERÉS

**Primer día posterior a la fecha de vencimiento.
Recargos de acuerdo a las regulaciones emitidas por el Banco Central del Ecuador**

CARGOS ASOCIADOS AL CRÉDITO:

1. SEGUROS de Desgravamen
0,45 por mil por operación sobre saldos y dependiendo del plazo.
(cubre a clientes hasta 75 años y cónyuges)

2. SOLCA
Por disposición General de la Superintendencia de Bancos, todas las personas que realicen transacciones crediticias en entidades financieras privadas deberán pagar una contribución del 0,5% flat del monto de la operación.

TABLA TASA MORA (Regulación 051-2013 del Directorio del Banco Central)		TABLA DE SERVICIOS FINANCIEROS DIFERENCIADOS POR GASTOS DE GESTIÓN DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL											NOTA:		
DÍAS MOROSIDAD	RECARGO POR MOROSIDAD HASTA	RANGO DE CUOTAS	1-30 días			31-60 días			61-90 días			Mayor a 90 días			
			Costo	IVA	Total	Costo	IVA	Total	Costo	IVA	Total	Costo	IVA	Total	
0	0,0%	Menor a \$ 100	6,38	0,96	7,34	16,23	2,43	18,66	23,17	3,48	26,65	25,56	3,83	29,39	a) Esta información cambia sin previo aviso, a las tasas vigentes al momento del desembolso. b) La información que consta en el presente documento es referencial tiene un período de validez de 5 días, desde la presente fecha, excepto cuando el Banco Central del Ecuador modifique la tasa referencial que utiliza CODESARROLLO. c) La carga financiera no incluye gastos de terceros ni impuestos. d) Los valores de cobranzas extrajudiciales se cobrarán de acuerdo a la tabla detallada anteriormenete.
0-15	5,0%	desde \$ 100 a \$ 199	7,35	1,10	8,45	16,46	2,47	18,93	23,85	3,58	27,43	26,64	4,00	30,64	
16-30	7,0%	desde \$ 200 a \$ 299	7,92	1,19	9,11	17,83	2,67	20,50	25,27	3,79	29,06	29,03	4,35	33,38	
31-60	9,0%	desde \$ 300 a \$ 499	8,32	1,25	9,57	20,34	3,05	23,39	27,43	4,11	31,54	32,72	4,91	37,63	
> 60	10,0%	de \$ 500 a \$ 999	8,63	1,29	9,92	23,99	3,60	27,59	30,34	4,55	34,89	37,70	5,66	43,36	
		de \$ 1000 en adelante	8,88	1,33	10,21	28,78	4,32	33,10	34,01	5,10	39,11	43,99	6,60	50,59	

OTROS SERVICIOS	AVALÚOS Y RE AVALÚOS		El cliente negocia el precio del avalúo con el perito calificado por la Superintendencia de Bancos y aprobado por el Directorio de CODESARROLLO.
	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y/O REGISTRO MERCANTIL		El cliente realiza los trámites necesarios según formatos establecidos por CODESARROLLO para la legalización de las garantías HIPOTECARIAS y PRENDARIAS con el Asesor Legal y Notario de su confianza.
	CERTIFICADO DE CRÉDITO (INFORME CONFIDENCIAL)		\$ 2,00 USD

NOTA: El cliente asumirá todos los gastos ocasionados para la recuperación del crédito durante el trámite extrajudicial y judicial, incluyendo honorarios profesionales del Asesor Legal y costos judiciales. El cobro se lo debe realizar vía débito de la libreta o cobro directo al cliente.

INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE:

- En aplicación a los Capítulos VII y IX, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Registro Oficial No. 116, de 10 de julio de 2000 se puntualiza lo siguiente:
 - Se prohíbe el establecimiento y cobro de intereses sobre intereses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago, es decir, cada vez que se cancela una cuota, el interés debe ser recalculado para evitar que se cobre el total del capital.
 - Toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor siempre tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o a realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los intereses se pagarán únicamente sobre el saldo pendiente.
 - Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, "el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de intereses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, préstamos bancarios y otros similares".
- Banco "Desarrollo de los Pueblos" S.A. CODESARROLLO informa a sus clientes que:
 - Para obtener un crédito no es necesario tomar ni contratar otros servicios adicionales a los valorizados en la pizarra o en un folleto detallado de tasas de interés, cargos por servicios y gastos para cada una de las operaciones y servicios que ofrece el Banco.
 - Los impuestos y gastos notariales no se consideran para el cálculo de la tasa de interés.
 - El Banco cuenta con una Unidad de Atención al Cliente, la que tendrá como finalidad brindar mayor información a los clientes, atender y resolver las quejas y reclamos presentados; también cuenta con un Defensor del Cliente y la Oficina de Atención al Cliente de la Superintendencia de Bancos.
 - La Unidad de Atención al Cliente del Banco, proporcionará la información de los cargos por servicios financieros.
 - Las instituciones del sistema financiero quedan prohibidas de establecer cargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.
 - Queda prohibido que el Banco obligue al cliente la contratación de un determinado producto de seguro que comercialice atado a un producto financiero, con excepción del seguro de desgravamen.
 - Las entidades financieras podrán efectuar cargos por servicios financieros que hayan sido aceptadas de manera previa y expresa por el cliente y/o usuario y que cuenten previamente con la autorización correspondiente.
 - Se prohíbe a toda entidad financiera cobrar comisiones o cargos por operaciones de crédito, así como imponer castigos por pagos anticipados.
 - La tasa de interés para los créditos es de libre contratación, siempre y cuando sea menor a la máxima efectiva de cada segmento, dispuesta por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, publicadas por el Banco Central del Ecuador.
 - A los solicitantes del crédito se les deberá entregar una hoja informativa que se titulará "CONDICIONES Y COSTO TOTAL DEL CRÉDITO", en el cual el cliente (deudor) pueda verificar los datos publicados en la pizarra informativa.
 - Los valores que se presentan como tarifas máximas, diferenciadas y aquellos definidos como transacciones básicas están incluidos en las resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
 - Está vigente la normativa que regula la transparencia de las operaciones financieras y la protección a los usuarios financieros.

NOTA: La entidad podrá anexar información detallada de sus productos de captaciones y de colocaciones, destacando las tasas de interés, plazos y costos adicionales, una vez que el cliente haya seleccionado el producto.